

Página 1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
GRUPO D CONTRATOS METUN

No. GS-2026- 0163085 - AREAD - GRUCO - 11.3

Tunja, 02 JUL 2026

Señor (es)
DISMOTOS PM EU.
Nit. 900.050.616-5.
PATRICIA MEJIA PEREZ - Representante Legal
Calle 63B No. 26-33
Teléfono: 3164672095 - 3155798371
dismotospm@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación Oferta No. 95-2-10194-26 proceso PN METUN MIC 022 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 26 de junio del 2026, dentro del proceso PN METUN MIC 022 2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD VIAL (CASCOS UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS) PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA", teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$50.830.000,00)** M/CTE, moneda legal colombiana, incluido IVA, ha sido aceptada por esta Metropolitana, así:

1. CONTRATANTE	Nombre: Policía Metropolitana de Tunja ✓ Nit: 900.801.209-4 ✓
2. ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO ✓
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	9.399.379 de Sogamoso (Boyacá) ✓
4. CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja ✓
5. DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1774 del 16 abril 2025 Ministerio de Defensa Nacional ✓
6. RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, emanadas por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026. ✓
7. CONTRATISTA	Nombre Empresa: DISMOTOS PM EU. ✓ Nit . 900.050.616-5. Representante Legal: PATRICIA MEJIA PEREZ ✓ Cédula de Ciudadanía Número: 39.648.509 de Bogotá ✓ Ciudad notificación: Bogotá D.C. ✓ Dirección: Calle 63B No. 26-33 ✓ Celular: 3164672095 - 3155798371 ✓ E-mail: <u>dismotospm@gmail.com</u> ✓

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del contrato será en el CARGO que más adelante se relaciona o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien se encargará de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas en la resolución número 00090 del 15 de enero de 2018, así: POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA Nombre: Subcomisario VLADIMIR RODRIGUEZ TORRES Cargo: Responsable de Movilidad Policía Metropolitana de Tunja Celular: 3203013674 Correo: vladimir.rodriguez4387@correo.policia.gov.co Dirección: carrera 11 No. 19 -85 Tunja Comunicado oficial No. GS-2026-054424-METUN El referido funcionario será quien durante la ejecución del contrato realizará seguimiento técnico, administrativo financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y capítulo XII de la resolución número 00090 del 15/01/2018 emanada por el señor Director General de la Policía Nacional actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. El supervisor designado deberá aprobar la factura en el proveedor propio de SIIF NACIÓN y cargar los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II y el Sistema de información Módulo de Contratación MCT tres (3) días después de la radicación ante el ordenador del gasto previa aprobación por parte de la oficina de contratos y el grupo financiero.
9. FORMA DE PAGO	El Comando de la Policía Metropolitana de Tunja pagará el valor del presente contrato de manera total, teniendo en cuenta las entregas realizadas por el proveedor y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratación de la Policía Metropolitana de Tunja, por parte del supervisor del proceso. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Logística y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía Metropolitana de Tunja, cancelará la (s) factura (s) dentro de los sesenta (60) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica deberá tener en cuenta el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN CIRCULAR EXTERNA 042 de fecha 26 de diciembre del 2023.

Numeral 5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

Ejemplo:
\$ 16-01-01-M16;95-0-00000-24;correodelsupervisor@correo.policia.gov.co# \$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquiriente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica.

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

El abono en cuenta se realizará a cuenta bancaria de titularidad del contratista, en estado activa y vigente, sin restricciones y situaciones administrativas que imposibiliten el pago, para lo cual el contratista entregará certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días de expedición (vigente) y formulario de inscripción No. 2 "CUENTA BANCARIA".

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, EL CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de soportes al Sistema.

Nota 3: El contratista deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del subtotal a pagar, la cual se deberá adquirir en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la oficina de tesorería de la Policía Metropolitana de Tunja, según ordenanza número 030 del 25 de octubre de 2005, y según lo establecido en la Circulares No. 34 y 35 del 26 de agosto de 2022 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC-, en la que se estableció:

En cumplimiento al Artículo 13 de la Ley 2052 del 25 de agosto de 2020, relacionada con la racionalización de trámites, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adoptó e implementó la Estampilla ProDesarrollo UPTC de manera electrónica, en tal sentido la Administración de la Universidad informa a todos los contratistas el proceso a seguir para el pago y adquisición de las mismas, así:

De acuerdo al valor de cada contrato (Ordenes de servicio, Ordenes de Compras, Contratos de cuantías mayores, Contratos de Prestación de Servicios), a partir de la fecha, los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de Estampilla liquidando sobre el valor del contrato, el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2005, expedida por la Asamblea de Boyacá".

Estampilla establecida mediante Ordenanza No. 030 de 2005 "Por medio de la cual se ordena la emisión de la estampilla pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", en sus artículos 3 hecho generador, artículo 6 causación y artículo 7 base gravable.

En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá.

Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

Nombre Beneficiario: DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU

Nit. número: 900050616-5

Banco: COLPATRIA

Tipo de Cuenta: Ahorro

Número de cuenta: 5440420011

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	En atención al ARTÍCULO 7. “Que es obligación de las unidades ordenadoras del gasto garantizar la adecuada ejecución del presupuesto asignado, observando la estricta sujeción a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de contratación estatal y los principios constitucionales que orientan la función pública”, de la Resolución No. 01055 del 27/04/2026 “Por la cual se realiza una modificación del presupuesto de funcionamiento de la Policía Nacional vigencia fiscal 2026”. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8226 de fecha 12/06/2026, recurso 10, expedido por Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja por un valor total de CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$115.141.000,00), M/CTE, así: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>A-02-02-01-003-006</td><td>METUN GUMOV</td><td>CASCOS ABATIBLES NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3.</td><td>221</td><td>\$ 521.000,00</td><td>\$ 115.141.000,00 ✓</td></tr><tr><td colspan="6">TOTAL,</td><td>\$ 115.141.000,00 ✓</td></tr></table>	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA	1	A-02-02-01-003-006	METUN GUMOV	CASCOS ABATIBLES NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3.	221	\$ 521.000,00	\$ 115.141.000,00 ✓	TOTAL,						\$ 115.141.000,00 ✓
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA																
1	A-02-02-01-003-006	METUN GUMOV	CASCOS ABATIBLES NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3.	221	\$ 521.000,00	\$ 115.141.000,00 ✓																
TOTAL,						\$ 115.141.000,00 ✓																
11. VALOR	Teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2026-062116-METUN de fecha 30/06/2026, se determinó que la empresa de razón social DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU con número Nit. 900050616-5, ofertó el (55,85%) de descuento, mencionado porcentaje fue aplicado al valor unitario establecidos en el valor estimado de la invitación publica proceso PN METUN MIC 022 2026. ✓ La presente aceptación de oferta será adjudicada por el valor total ofertado, es decir CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$50.830.000,00) M/CTE; el valor ofertado unitario con el cual se ejecutará el presente contrato, es:✓ <table><tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>A-02-02-01-003-006</td><td>METUN GUMOV</td><td>CASCOS ABATIBLES NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3.</td><td>221</td><td>\$ 230.000,00</td><td>\$ 50.830.000,00</td></tr><tr><td colspan="6">TOTAL,</td><td>\$ 50.830.000,00</td></tr></table> Nota 1: En caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades. Nota 2: El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del proceso, de conformidad con la Ley Colombiana, así como las estampillas ProDesarrollo UPTC, de acuerdo a lo establecido dentro de la ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”.	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA	1	A-02-02-01-003-006	METUN GUMOV	CASCOS ABATIBLES NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3.	221	\$ 230.000,00	\$ 50.830.000,00	TOTAL,						\$ 50.830.000,00
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA																
1	A-02-02-01-003-006	METUN GUMOV	CASCOS ABATIBLES NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3.	221	\$ 230.000,00	\$ 50.830.000,00																
TOTAL,						\$ 50.830.000,00																
12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1																					
13. SANCIONES	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE , mediante acto administrativo, afectará a EL CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,																					

en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).** **NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una

	vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación 5. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 6. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 7. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
14. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso, será a partir de la aceptación de oferta, aprobación y publicación de las garantías, con fecha final 15 de octubre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra. El contrato se ejecutará en forma total, y el contratista deberá garantizar la oportuna entrega de los bienes contratados, en coordinación con el supervisor designado, garantizando el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas.
15. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes adquiridos deberán ser entregados en el almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicado en la Carrera 11 No. 19-85 de la ciudad de Tunja Boyacá, el contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes descritos en las especificaciones técnicas del presente

	proceso hasta el lugar de entrega sin costo, previa coordinación con el supervisor designados en el proceso.
16. VIGENCIA	La vigencia será por un término al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más.
17. LIQUIDACIÓN	Se realizará dentro de los (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 136 del C.C.A Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 136 del C.C.A El contratista tendrá el derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con aspectos que no hayan sido objeto de acuerdos.
18. IMPUESTOS	EI CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Tener en cuenta lo establecido dentro de las circulares número 034 y 035 del 26 de agosto 2022 (ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO UPTC. En atención a las circulares 034 y 035 del 2022 el procedimiento para el pago de las estampillas deberá realizarse así; de acuerdo al valor de cada contrato (órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de cuantías mayores, contratos de prestación de servicios), a partir de la fecha los contratistas realizarán de manera personal el pago correspondiente por concepto de estampillas liquidando sobre el valor del contrato el 1%, aproximándolo al dígito de \$1000 más cercano, según lo establecido en la ordenanza 030 de 2005, expedida por la Asamblea del Departamento de Boyacá. Por tal razón, una vez hecha la liquidación cada contratista realizará el respectivo pago por recaudo online de la universidad (PSE - pago por ventanilla cupón - banco de Bogotá), hecho este proceso se generará un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la oficina central de cuentas, encargada de elaborar la correspondiente orden de pago a cada contratista. es decir, al momento de radicar los documentos para la liquidación de la orden de pago se debe anexar el código QR. Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos y gravámenes y demás obligaciones que se causen. La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.
19. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
20. GARANTIA ÚNICA	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP ii de la presente aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, la garantía única que cubra los siguientes amparos:

MECANISMO DE COBERTURA: garantía única, **TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** Cumplimiento del Contrato, **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, **VIGENCIA:** Por un término al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.

MECANISMO DE COBERTURA: garantía única, **TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** Calidad de los bienes, **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, **VIGENCIA:** Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, **JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA:** Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes incluidos repuestos durante la ejecución del contrato y un (1) año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

Nota: La garantía única deberá ser presentada y cargada por el CONTRATISTA en el contrato generado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme al procedimiento establecido en las guías expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos recomienda al señor Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO Comandante Policía Metropolitana de Tunja, aceptar la oferta presentada por la empresa DISMOTOS PM EU. identificada con número Nit. 900.050.616-5., cuyo representante legal es la señora PATRICIA MEJIA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 39.648.509 de Bogotá, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía PN METUN MIC 022 2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD VIAL (CASCOS UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS) PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA", teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$50.830.000,00) M/CTE.

Atentamente,

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: SI. Edwin Leonardo Robles/ Responsable de Estudios Previos METUN
Revisado por: ST. Juan Esteban Gomez Vallejo/ Jefe Grupo de Contratos METUN
Revisado por: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo/ Jefe Oficina Jurídica METUN
Revisado por: TE. Eliana Martínez Duarte / Jefe Área Administrativa METUN (E)
Revisado por: TC. Salinas Rodríguez Milton Eduardo /Subcomandante METUN (E)
Fecha Elaboración: 02/07/2026
Ubicación: D:\01contratos 2026\aceptación de oferta

Carrera 11 No 19 85 Tunja
Teléfono 608-7405820 opc-5
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 9 de 14

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En atención a la comunicación oficial GS-2026-062114-METUN de fecha 30 de junio de 2026, el evaluador de orden técnico proceso PN METUN MIC 022 2026 certifica que la empresa DISMOTOS PM EU. identificada con número Nit. 900.050.616-5, cumple a cabalidad con las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES DEL ELEMENTO para el objeto contractual para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD VIAL (CASCOS UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS) PARA MOTOCICLISTA SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0015-A3 PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA".

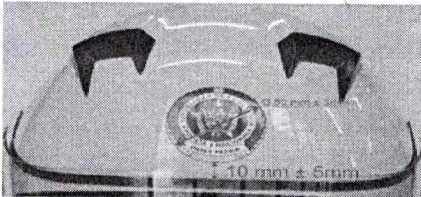
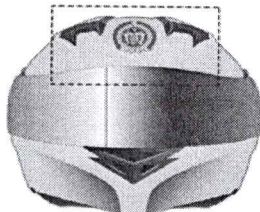
ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																					
	Este documento rige a partir del 14 de enero de 2022 y forma parte de la Norma Técnica NTMD-0015-A3 “Casco de Seguridad de Motociclista para la Fuerza Pública”. - Modifíquese el numeral 3.2.4 Color, de la siguiente manera: 3.2.4 Color. El color de la coraza y protector de barbilla parte exterior se especifica en la tabla 2. El casco debe tener en el contorno parte inferior, un diseño de estampado de tres (3) cuadrículas damero con medida de 17 mm ± 1 mm lado por lado, ubicadas en sentido horizontal tres (3) cuadros alternados entre amarillo limón y azul reflectivo, iniciando con cuadrícula damero azul. Ver Tabla 2. Ver figura ilustrativa 6. La evaluación de color debe realizarse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.3. - Reemplácese la Tabla 2. Coordenadas de color CIELAB, así: - Tabla 2. Coordenadas de color CIEL*a*b* <table><tr><th>Color</th><th>L*</th><th>a*</th><th>b*</th><th>ΔEcmc</th></tr><tr><td>Amarillo Limón (Policía Nacional)</td><td>77.39</td><td>-30.66</td><td>79.26</td><td>≤2,0</td></tr><tr><td>Color Azul Oscuro para la cuadrícula Damero y letras</td><td>29.64</td><td>2.32</td><td>-15.83</td><td>≤1,5</td></tr></table> - Modifíquese el párrafo del ANEXO 1. IDENTIFICACIONES. Escudo de la Policía Nacional, de la siguiente manera: Escudo de la Policía Nacional. Ubicación en la parte central frontal superior, de 50 mm ± 5 mm de diámetro, ubicado a 10 mm ± 5mm, medidos desde el borde superior del visor en posición cerrada, el escudo debe estar en la parte que no tenga ningún tipo de relieve y ondulaciones (el escudo debe tener los colores que corresponden a la institución). 1 - Reemplácese la Figura Ilustrativa 4. De la siguiente manera: <table><tr><td>REPUBLICA DE COLOMBIA</td><td rowspan="3">ERRATA</td><td>NTMD-0015-A3</td></tr><tr><td rowspan="2">MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</td><td>2 de 3</td></tr><tr><td>2022-01-14</td></tr></table>  Figura Ilustrativa 4. - Modifíquese el párrafo del ANEXO 1. IDENTIFICACIONES. Texto., de la siguiente manera: Texto. Debe llevar la palabra “POLICÍA” en la parte posterior central del casco, elaborada en material de color azul reflectivo (empleado para los dameros), en mayúscula sostenida con tipografía Microgramma D Bold Extended, en negrilla sin subrayados. Debe tener una medida de 20 mm ± 2 mm de alto, sin la tilde y 160 mm ± 3 mm de ancho. Cada letra debe tener una medida de ancho de 6 mm ± 1mm. Cada letra debe estar ubicada en la parte que no tenga ningún tipo de relieve y/o ondulación. Ver Figura Ilustrativa 5. - Reemplácese la Figura Ilustrativa 5. De la siguiente manera:	Color	L*	a*	b*	ΔEcmc	Amarillo Limón (Policía Nacional)	77.39	-30.66	79.26	≤2,0	Color Azul Oscuro para la cuadrícula Damero y letras	29.64	2.32	-15.83	≤1,5	REPUBLICA DE COLOMBIA	ERRATA	NTMD-0015-A3	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	2 de 3	2022-01-14
Color	L*	a*	b*	ΔEcmc																		
Amarillo Limón (Policía Nacional)	77.39	-30.66	79.26	≤2,0																		
Color Azul Oscuro para la cuadrícula Damero y letras	29.64	2.32	-15.83	≤1,5																		
REPUBLICA DE COLOMBIA	ERRATA	NTMD-0015-A3																				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		2 de 3																				
		2022-01-14																				



Figura Ilustrativa 5.

REPUBLICA DE COLOMBIA	ERRATA	NTMD-0015-A3
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		3 de 3
		2022-01-14

- Reemplácese la **Figura Ilustrativa 6**. De la siguiente manera:

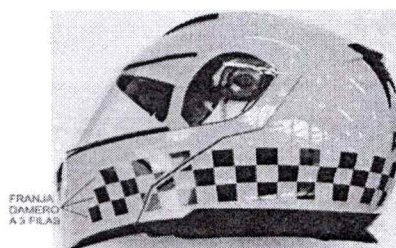


Figura Ilustrativa 6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CONDICIONES TÉCNICAS
1	El contratista certifica que, tomará contacto con el supervisor del contrato a fin de enviar por cuenta del FUTURO CONTRATISTA quien asumirá los gastos, para la muestra de los elementos (CASCO) según cantidades requeridas por el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera, lugar previo a la coordinación con el supervisor del contrato, y de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TECNICAS (Plan de muestreo para requisitos generales y de empaque y rotulado), para la consecución de tal aprobación de los elementos: 1. CASCO: Norma Técnica NTMD-0015-A3 – ABATIBLE. Para su posterior entrega junto con los elementos en el respectivo almacén de intendencia. Nota 1: Para los lotes menores de (51) unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador. Nota 2: El supervisor del presente proceso deberá estar en contacto con el contratista con el fin de verificar el envío de los elementos y cantidades para la certificación del grupo de calidad de la DIRAF. Nota 3: En caso de ser requerido nuevamente el producto para muestreo por parte del laboratorio de calidad en la ciudad de Bogotá, el contratista asumirá los costos de envío a que haya lugar incluido el regreso del bien.

2	REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN. La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas durante los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado y el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.											
3	REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN CRONOGRAMA CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN PLAZO DE EJECUCIÓN. El contratista certifico que ha leído y está de acuerdo con el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, para coordinar con el supervisor del contrato o quien haga sus veces, la reunión de coordinación, y dos días hábiles anteriores a la fecha de la reunión de inicio debe radicar al supervisor la siguiente información según corresponda, así: • Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción. • Capacidad de operación diaria del elemento. • Tasa de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes). • Turnos de producción. • Cronograma de producción. • Cantidad de materias primas a utilizar por elementos. • Cantidad de materias primas a utilizar por el total del lote. • Unidad de medida de cada una de las materias primas a utilizar y que estén acorde con la tabla uno (01) a la guía GTMD-0004-A3 Actualización Vigente. • Laboratorio(s) a utilizar por el ente certificador para realizar los ensayos del producto. • Dirección donde se fabricarán o confeccionarán los elementos y de la(s) maquila(s) a utilizar. • Cronogramas de los ensayos a realizar por parte de los laboratorios, con la descripción de si el ensayo es acreditado o no. En caso de que el contratista no allegue la información anteriormente señalada no se iniciará la reunión de coordinación y se reprogramara la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prorrogas en las entregas y será causal de incumplimiento de las condiciones previamente pactadas.											
4	El contratista certifico que, cumplirá con la forma de ejecución establecida por la entidad que más adelante se relaciona y que el incumplimiento injustificado de los tiempos <table><tr><th>N° ACTIVIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TIEMPO MAXIMO PARA ENTREGA</th></tr><tr><td>1</td><td>Con el fin de garantizar el cumplimiento al plazo de ejecución, el contratista deberá cumplir con las citaciones programadas por el supervisor del contrato con el Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera y realizará la entrega inicial de los elementos (CASCOS) en el laboratorio de control de calidad de la Policía Nacional, con el fin que se ejecuten las pruebas técnicas correspondientes, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td><td>30 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE COORDINACION ESTABLECIDA EN EL ITEM 2 DE LAS CONDICIONES TECNICAS.</td></tr><tr><td>2</td><td>En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas o no superen las pruebas de calidad emitidas por el laboratorio, el contratista asumirá la obligación de retirar los</td><td>20 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA POR PARTE</td></tr></table>			N° ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MAXIMO PARA ENTREGA	1	Con el fin de garantizar el cumplimiento al plazo de ejecución, el contratista deberá cumplir con las citaciones programadas por el supervisor del contrato con el Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera y realizará la entrega inicial de los elementos (CASCOS) en el laboratorio de control de calidad de la Policía Nacional, con el fin que se ejecuten las pruebas técnicas correspondientes, previa coordinación con el supervisor del contrato.	30 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE COORDINACION ESTABLECIDA EN EL ITEM 2 DE LAS CONDICIONES TECNICAS.	2	En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas o no superen las pruebas de calidad emitidas por el laboratorio, el contratista asumirá la obligación de retirar los	20 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA POR PARTE
N° ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MAXIMO PARA ENTREGA										
1	Con el fin de garantizar el cumplimiento al plazo de ejecución, el contratista deberá cumplir con las citaciones programadas por el supervisor del contrato con el Grupo de Calidad de la Dirección Logística y Financiera y realizará la entrega inicial de los elementos (CASCOS) en el laboratorio de control de calidad de la Policía Nacional, con el fin que se ejecuten las pruebas técnicas correspondientes, previa coordinación con el supervisor del contrato.	30 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE COORDINACION ESTABLECIDA EN EL ITEM 2 DE LAS CONDICIONES TECNICAS.										
2	En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas o no superen las pruebas de calidad emitidas por el laboratorio, el contratista asumirá la obligación de retirar los	20 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA POR PARTE										

		cascos, gestiona los ajustes o correctivos necesarios y somete nuevamente al elemento al procedimiento de evaluación hasta alcanzar el cumplimiento total de los requisitos establecidos.	DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
	3	Entrega total de los elementos al almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, conforme a lo establecidos en las especificaciones y condiciones técnicas, con el debido concepto favorable por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento 1LF-PR-0006 ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS BIENES DE LA POLICÍA NACIONAL	10 DE OCTUBRE DE 2026
	Es de aclarar que el Grupo de Control de Calidad; de la Policía Nacional; para generar el informe de resultados ILE, el cual indica; si los elementos "Cumplen o No" con los requisitos exigidos en la norma de producto, para el ingreso al Almacén de Intendencia, se requieren 15 días hábiles a partir del momento que ingresan al área de inspección, motivo por el cual se debe prever en caso que el lote no sea apto para el ingreso; el tiempo mínimo necesario para llevar a cabo las acciones de mejora del producto, sin afectar plazo de ejecución.		
5	El contratista certifico que, para el día de la entrega total de los elementos que requieran verificación especificaciones técnicas, deberán traer y/o anexar la certificación de cumplimiento y concepto favorable por parte del Grupo de Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Guía técnica EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4.		
6	El contratista certifico que, garantizara el cambio de los elementos por daño al momento de la entrega o por inconsistencias en las especificaciones técnicas del mismo.		
7	Los elementos adquiridos serán entregados en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Tunja, ubicado en la Carrera 11 No. 19-85 de la ciudad de Tunja Boyacá, el contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso hasta el lugar de entrega sin costo, previa coordinación con el supervisor designados en el proceso.		
8	El contratista deberá mantener los precios durante la vigencia del proceso, por lo tanto, los precios pactados en el negocio jurídico, no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el contratista deberá tener en cuenta en la presentación de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación		
9	El contratista asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso hasta el lugar de entrega sin costo adicional, así como los costos para las pruebas de calidad de los elementos (CASCOS)		
10	Los bienes deberán ser entregados en excelentes condiciones, sin rayones ni enmendaduras, si alguno presenta defectos de fábrica deberá ser cambiado por otro con las mismas especificaciones técnicas sin costo adicional para la entidad.		
11	Garantía: el contratista certifico, que, los bienes contarán con garantía mínimo de un año.		
12	El contratista garantizará el cambio inmediato de algún elemento adquirido que sufra algún daño o novedad al momento de la entrega.		
13	Los elementos deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el presente proceso.		

14	El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los elementos hasta la entrega y recibo en forma definitiva
14	El contratista certifico que, guardará confidencialidad de toda la información que le sea suministrada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, así mismo deberá suministrar productos de alta y excelente calidad.
15	El contratista certifico, que, cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
16	El contratista certifico por escrito, que, cumple con el cumplimiento de Compromiso anticorrupción.
17	Capacidad operativa: El contratista acredita, que, cuenta con la capacidad operativa, administrativa y logística necesaria, así como con personal idóneo y suficiente, para garantizar la adecuada fabricación y tener los suficientes insumos para el presente proceso contractual. Igualmente, que dispone de los medios logísticos requeridos, incluido (transporte, cargue y descargue), que le permitan atender de manera oportuna e inmediata las solicitudes, requerimientos y peticiones realizadas por el supervisor del contrato, asegurando el cumplimiento eficiente y oportuno de las obligaciones contractuales
20	Experiencia: El contratista acredita, la experiencia, con la presentación de certificación o acta de liquidación que atestigüe la realización de contratos ya sea con empresas públicas, privadas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo, y cuya suma sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total estimado del presente proceso.

Atentamente,

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: SI. Edwin Leonardo Robles/ Responsable de Estudios Previos METUN
Revisado por: ST. Juan Esteban Gomez Vallejo/ Jefe Grupo de Contratos METUN
Revisado por: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo/ Jefe Oficina Jurídica METUN
Revisado por: TE. Eliana Martínez Duarte / Jefe Área Administrativa METUN (E)
Revisado por: TC. Salinas Rodríguez Milton Eduardo /Subcomandante METUN (E)
Fecha Elaboración: 02/07/2026
Ubicación: D:\01contratos 2026\aceptación de oferta

Carrera 11 No 19 85 Tunja
Teléfono 608-7405820 opc-5
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA